



GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Admones. de Correos.—Los números sueltos se venden á un real.

SAN JOSE, SABADO 4 DE JUNIO DE 1864.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro reales que deben pagarse á la primera publicacion.

OFICIAL.

Nº 1º

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Deseando favorecer cuanto sea posible todo lo que tienda á la mejora y desarrollo de las vias de comunicacion, y en vista de la iniciativa del Supremo Gobierno y de las miras expresadas por el señor Presidente de la República en su último Mensaje.

DECRETAN:

Art. 1º Se destina del Tesoro público la cantidad de quince mil pesos anuales, para auxiliar á las Provincias en la mejora y rectificacion de sus caminos vecinales.

Art. 2º El Poder Ejecutivo determinará segun la base de poblacion de cada Provincia, la parte que de la anterior cantidad deba asignarse á cada una de ellas, y señalará las vias en que de preferencia haya de invertirse la suma que respectivamente les corresponda.

Art. 3º Se declaran Nacionales los trayectos de camino que ponen en comunicacion las Ciudades de Alajuela y Heredia con la carretera general.

A LA CAMARA DE SENADORES.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Mayo cuatro de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Francisco Maria Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Mayo diez y seis de mil ochocientos sesenta y cuatro.—J. M. Zamora, Vice-Presidente.—Vicente Herrera, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Mayo diez y siete de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Caminos.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

Nº 2.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Teniendo á la vista la exposicion hecha por el Secretario de Hacienda en 15 de Julio de 1862, con relacion á un asunto de tierras baldias denunciadas en San Mateo por Don Valentin Castro, como exceso de las que pertenecian á la testamentaria del finado Don Camilo Mora, la cual hizo pago con ellas á su acreedor D. Francisco Giralt,

DECLARAN:

Que no es de las atribuciones del Congreso dar las explicaciones que se solicitan; pudiendo las partes ocurrir á reclamar sus derechos ante los Tribunales competentes de la República en la forma que haya lugar.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Dada en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo veinticuatro de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Joaquin B. Calvo, Presidente.—R. Fernandez, Secretario.—P. Saborio, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Mayo treinta de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Francisco M.ª Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Junio primero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

INFORME

DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA, PRESENTADO AL CONGRESO EN 1864.

Señores Senadores y Representantes.

Un Gobierno como el actual, en cuyo programa administrativo ocupa preferente lugar el fomento de los intereses positivos, debe cultivar con particular esmero las relaciones que unen al país con el exterior. Reducida nuestra propia accion á una estrecha y limitada esfera, tenemos que recurrir con frecuencia al extranjero para obtener en gran parte los recursos materiales é intelectuales que nos faltan. Allí encontramos las experiencias que desgraciada ó afortunadamente hemos dejado de adquirir en nuestra sencilla y corta carrera política. De la misma manera que el jóven se educa por el ejemplo, el estímulo y el auxilio de los adultos, así un pueblo nuevo é incipiente debe sacar provecho de las Naciones que ya tienen una historia, y ensanchar por este medio el horizonte de sus ideas.

Costa-Rica, que por su pequenez no puede abrazar miras políticas que le permitan concentrarse en sí, con independencia de las demas naciones; Costa-Rica con sus instituciones libres, con un territorio vasto y fértil, con tesoros naturales que aguardan la mano industriosa que los explota; Costa-Rica, este país llamado á tan altos destinos, no debe apartarse de la política mas liberal con el extranjero; muy al contrario, ella debe ser franca, desembarazada y simpática para con los demas pueblos de este y del antiguo Continente.

Guiado por estos principios, mi Gobierno ha dado á los negocios del exterior el giro que detalladamente voy á tener el honor de exponeros.

Centro-América.

Las circunstancias especiales en que Costa-Rica se encuentra colocada respecto á las otras Repúblicas de Centro-América, le permitieron salvar la delicada posicion en que se encontró durante la guerra empeñada entre Guatemala y Nicaragua por una parte, y por la otra el Salva-

dor y Honduras.—Nuestra neutralidad fué mantenida sin ninguno de los inconvenientes que frecuentemente trae consigo; y hoy nos encontramos en la misma buena, franca y amistosa inteligencia que teniamos antes de aquellos trascendentales sucesos.

Los Gobiernos organizados en el Salvador y Honduras, á consecuencia del triunfo de las armas aliadas de Guatemala y Nicaragua, fueron reconocidos por este, inmediatamente despues que aquellos pueblos los aceptaron, confiando en que los precedente y buenas intenciones de las personas elegidas, daban la mas segura prenda para la paz interior, y la mejor garantía de amistad y perfecta inteligencia para con las Repúblicas hermanas (Documentos A. B.)

En Noviembre del año próximo pasado, arribó á Puntarenas, armado en guerra, el Bergantín Salvadoreño *Experimento*, al mando del General Don Máximo Jerez.—Las autoridades del Puerto apresaron el buque, conforme á las instrucciones que el Gobierno les habia comunicado, é inmediatamente fué puesto por éste á la disposicion del de la República de su procedencia, con todos los pertrechos que tenia á su bordo.

Poco tiempo despues se presentó el Sr. Otton Fisher, competentemente autorizado para recibirlo; pero resultando de un reconocimiento que el mismo Sr. Fisher solicitó, que el barco no estaba en estado de navegar, se avisó así al Gobierno á quien correspondia, el cual últimamente ha pedido se saque por su cuenta á la asta pública. (Documento C.)

En Octubre del mismo año, se dirigió á este, el Gobierno de Nicaragua, solicitando la internacion de los emigrados de aquella República, asilados aquí.

Por una parte, la extrínseca neutralidad que Costa-Rica se habia impuesto desde el principio de la guerra, y por la otra el vivo deseo de contribuir al restablecimiento de la paz, inclinaron al Ejecutivo, á poner en todo su vigor y fuerza la determinacion tomada sobre este mismo objeto desde el dia doce de Junio anterior, que por consideraciones de humanidad se habia relajado un tanto.

Terminada la guerra, debieron al mismo tiempo considerarse suspensas las medidas, que solo aquella pudo habernos exigido; pero no obstante el cambio esencial de circunstancias, y sin duda por informes inexactos, comunicados al Gobierno de Nicaragua, sobre los puntos de residencia de los emigrados, se me trasmirió un despacho del Ministro de Negocios Exteriores de aquella República, reclamando el cumplimiento de las providencias sobre internacion.

El Presidente me dio orden para hacer las debidas explicaciones, manifestando al mismo tiempo su pesar, de que siquiera por un momento, pudiera atribuirse á causas distintas de las expuestas, el cambio lógico y natural de sus disposiciones. (Documentos D. E.)

En Diciembre del año que espiró, propuso el Gobierno de Nicaragua una reunion de Ministros competentemente auto-

rizados por cada uno de los Estados de Centro-América, para tratar de la reunion posible entre dichos Estados, con el doble fin de garantizarse mutuamente su soberania é independencia, é intervenir recíprocamente en los trastornos ó disenciones civiles de cada uno de ellos. (F)

Entrando de lleno el primero de los objetos de la invitacion en las miras y en los principios constantes de este Gobierno, no pudo menos de adherirse á él con la mayor espontaneidad; declarando francamente, en cuanto al segundo, que las leyes y la política tradicional de Costa-Rica, le impedian admitir la reciproca intervencion en los trastornos ó disenciones civiles, cuando estos solo afectaban intereses locales.

Informado el Gobierno sobre que la Compañía de tránsito en Nicaragua habia sondeado el rio Colorado, y marcado varios puntos con el objeto de cerrarlo, echando á pique cuatro Goletas cargadas de piedra y arena, dirigió una enérgica protesta; con la cual y mediante el concurso del Gobierno de aquella República, se estorbó oportunamente el atentado que se intentaba cometer contra la integridad del territorio costarricense.

Adjuntos y bajo las letras G. H. I. encontráreis dos contratos celebrados por el Gobierno de Nicaragua: el 1º con la Compañía Centro-americana, de tránsito; y el 2º con el Sr. Bedford de C. J. Pin, sobre los cuales Costa-Rica emitió el voto consultivo, que, conforme á los Tratados, le compete. Lejos de ofrecer inconvenientes uno y otro contrato, su ejecucion promete excelentes resultados.

Repúblicas del Sur.

No obstante la cuestion de límites, pendiente entre Costa-Rica y los EE. UU. de Colombia, se han mantenido inalterables las relaciones de amistad y vecindad, que desde largo tiempo nos unen con aquel interesante país, aplazando el arreglo de aquella dificultad para cuando la nueva administracion, que se inauguró el 1º de Abril último, pueda dedicar su atencion á tal objeto.

Es probable que el Gobierno se decida á acreditar un Agente con instrucciones bastantes cerca del Gobierno Federal, á fin de promover la conclusion amistosa de dicho negocio, para lo cual está dispuesto á adoptar todos los medios conducentes.

Pero desearia, ante todo, que el Congreso declarase, si puede llevarse adelante el Tratado celebrado en esta Capital el dia 10 de Junio de 1856, por medio de los Sres. Don Joaquin B. Calvo y Don Pedro A. Herran, una vez que Colombia consienta en retirar las condiciones bajo las cuales lo ratificó, ó si por el contrario cree que no debemos desapropiarnos de una parte de nuestro territorio, aun en cambio de la mas pronta solucion.

La República de Chile, modelo digno de imitarse, por la prudencia y sabiduria que observa en la administracion de todos sus negocios, nos ha complacido frecuentemente con cuantos informes sobre su legislacion política, judicial y económica se le han pedido.

El Perú continúa viéndonos como sus

gratos y distinguidos amigos.—Su Ministro en Washington ha instado al de Costa Rica, para que esta República envíe un Representante al Congreso Internacional proyectado en Lima,—cuyo objeto y bases encontrareis en el documento (L.)

El Gobierno ha creído que un país de las circunstancias de que rige, no debe ser de los primeros en aparecer figurando sobre una escena, que no deja de tener sus peligros, al lado de las inmensas ventajas que nosotros hemos sido los primeros en reconocer; y por este motivo, reserva su libertad de acción para después, que puedan conocerse los efectos de la convención; aunque su prudente expectativa haya de ser interpretada por algunos, como el síntoma de una política egoísta y de aislamiento.

Estados Unidos de Norte América y Méjico.

La gigantesca guerra civil de los Estados Unidos del Norte, que cuando estalló, era el resultado de intereses opuestos, se convirtió sucesivamente en una lucha de principios. Lo mismo ha sucedido con un acontecimiento que debe considerarse como consecuencia de aquella guerra. La invasión francesa en Méjico, en su origen y tendencias de un carácter puramente peculiar á la política é intereses del Imperio; no tardó en tomar otras formas y dimensiones, pasando á ser cuestión de si ese interesante país será República ó Monarquía.

Este problema no puede localizarse; ambos elementos hostiles, se disputarán el terreno que necesitan, según las leyes de la expansión.—La llamada doctrina de Monroe, sentada desde el 2 de Diciembre de 1823; y la tradición de la política norteamericana, no han sido sostenidas en toda su extensión por el actual Gabinete de Washington, el cual no se ha opuesto hasta ahora decididamente al establecimiento del sistema dinástico en este continente.

El Istmo Centro-americano, tiene en las actuales circunstancias un doble interés: para el principio dinástico, ó sea Monárquico, forma el puente que conduce á las Repúblicas Sud-americanas;—para el principio republicano, es el dique que impide la extensión.—Ambos principios codiciarán nuestro territorio, ambos procurarán conquistar de una ú otra manera un punto estratégico de tanta importancia; y así, nos veremos envueltos en los grandes revoluciones sociales que se preparan en este continente.—Nuestra posición, difícil, demanda más que nunca la mayor circunspección, tino y actividad.

Durante el año que acaba de transcurrir, lejos de levantarse el menor conflicto entre esta y la gran República, nuestras relaciones de amistad y de comercio se han estrechado más que nunca, pudiendo asegurarse, que hoy están cimentadas sobre la base de la justicia y del derecho que la actual Administración de los Estados Unidos ha sabido fundar, enderezando la política de las anteriores.

Puntualmente se han satisfecho los intereses y décima parte semestral que corresponde pagar sobre la cantidad de \$25,704.14 c. conforme á la sentencia dictada por el tribunal que creó la convención de 2 de Julio de 1860, y el Gobierno procurará igual exactitud en los vencimientos sucesivos.

En Diciembre de 1855, celebró el Gobierno de esta República un contrato con el Sr. William Robert Clifford Webster, por el cual quedó establecido: que para el caso en que las tropas de Costa-Rica que operaban bajo el mando del capitán Silvester M. Spenser tuviesen buen éxito, y cuando ellas, ó el Gobierno de Costa-Rica estuviesen en posesión del río "San Juan" y de las propiedades de la pretendida Cañada de Tránsito, ó al menos de los vapores del

rio y del Lago (ó una parte sea cual fuese, de dichas propiedades ó vapores pertenecientes á la misma Cañada) el Gobierno de Costa-Rica se comprometía á expedir en favor del mismo Sr. William Robert Clifford Webster, sus herederos, representantes, ó consignatarios, bonos en cantidad de 25,000 £ este: linas.

No obstante que al año siguiente de 1857, en contrato separado, fué convenido con el mismo Sr. Webster, que quedaban nulas y de ningún valor todas las concesiones, gratificaciones y obligaciones contraídas por el Gobierno, ocurrió dicho Señor al de los Estados Unidos, solicitando su intervención para hacer efectivo el pago por la suma mencionada de £25,000.

El H. Sr. Ministro de esa República, entabló correspondencia sobre el asunto, y después que se le hubieron comunicado las debidas explicaciones, acompañadas de los documentos mencionados, me ha hecho el honor de avisarme, en oficio de 12 de Mayo: que su Gobierno, después de considerar atenta é imparcialmente el reclamo, había resuelto negarse á apoyarlo.

¡Cuánta diferencia de sentimientos entre la actual Administración de los Estados Unidos y algunas de las anteriores!

De la cuenta, que en copia tengo el honor de presentaros, se vé, que el Gobierno ha remitido á su Ministro en Washington, la suma de \$23,834.27 c., y que de esta se ha invertido en los objetos que la misma cuenta expresa, la cantidad de \$21,622.94 c., quedando por saldo á favor del Gobierno \$2,208.39 c. que se ha dado orden de aplicar á la cuenta particular del expresado Sr. Ministro, por lo que se le debe sobre los \$10,000 con que el Congreso se sirvió agraciarse en Decreto de 6 de Noviembre próximo pasado. Reunida esta cifra á la de \$500 de que el Señor Molina ha dispuesto, resulta á debersele la de \$7,191.61 c., que el Gobierno tendrá mucho gusto en saldar á la mayor brevedad. (L.)

El Sr. Licdo. D. Fernando Estreber, recibió la suma de \$1,000 por la bien merecida remuneración que las Cámaras se sirvieron acordarle, como abogado auxiliar que fué, en la causa de los reclamos contra Costa-Rica.

Europa.

Reproduzco con placer la bien sentida opinión, que en idénticas circunstancias emitió, con respecto á la España, mi antecesor, el Sr. D. Francisco Maria Iglesias, en su informe al Congreso de 1862.

"El Gobierno Español, á cuyo pueblo nos ligan tantos y tan imprescindibles vínculos, no ha cesado de manifestar su interés por el progreso de Costa-Rica, tratando de tranquilizarnos sobre los proyectos y tendencias que se le atribuyen de incorporar algunas de sus antiguas posesiones en este continente.—En efecto, los sucesos de Santo Domingo, las desavenencias en Venezuela, su intervención armada en Méjico, y últimamente, sus cuestiones con el Perú, han dado lugar á que se imputen al Gobierno de S. M. C. miras contra la integridad é independencia de algunos pueblos del Nuevo Mundo. Sin entrar á discutir los verdaderos motivos que hayan obrado en estos asuntos, me atrevo á expresar mi propia convicción, siendo el intérprete de la que también anima á la actual Administración, y á las personas que más de cerca la rodean, de que es imposible que la Nación Española abrigue tan siniestras miras, ni haya concebido la insensata idea de recuperar sus perdidos dominios en el Continente Americano.—La Nación Española no puede abnegar así sus títulos de honor y gloria; no querrá concitar con la política que se le atribuye, la oposición, la enemistad, los celos de tantas naciones; no querrá manchar su pabellón y sus armas con empresas indignas del siglo en que vivi-

mos, ni con tendencias tan opuestas á las ideas que hoy dominan á los pueblos.—Son otras las conquistas que nuestra antigua madre patria debe estar ansiosa de emprender: este vasto Continente habitado en su mayor parte por su raza, está abierto á sus justas y legítimas influencias, á su comercio, á su industria y sus capitales; esto lo comprenden en la Península sus hombres ilustrados, y estos son los verdaderos triunfos que en América puede la España obtener.—Medio siglo de independencia y de luchas intestinas para cimentar sus instituciones y libertades, han engendrado en la mayoría de los Hispano-americanos, un verdadero apego al modo de ser, que con tantas lágrimas y sangre se han procurado, y estos pueblos descendientes de héroes, que por siete centurias lucharon contra la dominación Agarena, y que á principios de este siglo hicieron trepidar y caer al César moderno, saben muy bien que este sagrado amor de independencia es un legado que la España nos dejó con su sangre, y que conservaremos intacto para transmitirlo, á nuestra vez, á las generaciones que nos sucedan.—Costa-Rica, la más pequeña de las Naciones del Continente Americano, nunca se ha arrepentido, ni quiera Dios que se arrepienta jamás, del cambio que de Colonia la trasformó en Estado Soberano: con la independencia nos vino la libertad, y con ambas acudieron á nuestro suelo, luces, industria, riqueza y bienestar.—Conservemos este precioso tesoro; hagamos causa común contra los que intenten violarlo; rechacemos las insensatas ideas de algunos hombres que en lugar de consolidar y depurar la forma republicana, quisieran sustituirla por la monárquica, bajo el pretexto de estabilidad; respetemos las instituciones de otros pueblos, y confiados en la Providencia que todo lo rige, desechemos pueriles temores y sospechas infundadas, sin dejar por eso de adoptar todas aquellas precauciones que la prudencia aconseja para estar listos á defender nuestra independencia y las instituciones republicanas."

Nuestras relaciones con el Imperio Francés no han tomado el menor incremento, debido acaso á que el comercio entre ambos países está demasiado entorpecido por los exorbitantes derechos que pesan sobre los productos que recíprocamente se envían ambos países. Es de desearse un avenimiento que dé por resultado la remoción de este obstáculo.

El Tratado concluido entre la República y S. M. el Rey de Italia, se remitió á Washington, acreditando é instruyendo especialmente á nuestro Ministro para que efectuase el cange.

En Diciembre del año próximo pasado, llegó á esta Capital el Sr. D. Jorge B. Mathew, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en Centro-América.—Durante su residencia, promovió la cuestión tantas veces agitada, sobre la manera de suceder en las herencias de los súbditos británicos, fallecidos dentro del territorio de la República; y después de varias conferencias, quedó convenido: que las sucesiones de los súbditos británicos, fallecidos en la República, ya sean intestadas ó por testamento, puedan conformarse á las leyes inglesas, en cuanto á los bienes muebles; y que respecto á los inmuebles, ó raíces, se observen en todo, las disposiciones que rigen la materia en Costa-Rica.

También tuve la oportunidad de manifestar al mismo Sr. Ministro, como antes lo había hecho al de los Estados Unidos de Norte-América, el punto de vista bajo el cual consideraba mi Gobierno el fraudulento abuso de algunos pocos Costarricenses, que, para sustraerse de las cargas legales que la patria les impone, ocurren al extranjero solicitando carta de naturaleza, y crech conservarla, no obstante

que al volver á su país natal se establecen con la intención implícita de domiciliarse.

Semejante abuso, opuesto á los más claros principios del derecho internacional, es severa y justamente condenado por los ilustrados Gobiernos, á cuyo poder pretende acogerse el sordido egoísmo; y el nuestro rechaza con energía cualquier pretensión contra los enunciados principios.

El Gobierno estimó conveniente nombrar un Cónsul General en Inglaterra, para la protección de los intereses de este comercio; y mereciendo su entera confianza el Sr. D. Jorge Guillermo Erven, ordenó se le extendiese la respectiva patente.

Por igual motivo nombró al señor D. Eli B. Budd, Cónsul de la República en N. Y.

Reservo el dar cuenta de otros nombramientos hasta que se tenga noticia de su aceptación.

Ha sido reconocido el señor Don Juan Echeverría en el carácter de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de Colombia, con residencia en San José.

El señor Don José Arnaldo Marquez, nombrado Cónsul del Perú en esta capital, fué asimismo reconocido y autorizado para ejercer sus funciones.

S. M. la Reina de España eligió al señor Don Gaspar Ortuño para desempeñar el consulado en Costa-Rica, con residencia en la capital.

Ultimamente, el señor Don Guillermo Dent, acreditado Agente consular de los Estados Unidos de Norte América, en Puntarenas, obtuvo el correspondiente exequatur.

Instrucción pública.

El pensamiento que tuve el honor de proponer en mi informe del año pasado, y que aprobó el Congreso Nacional, con el objeto de introducir un método uniforme en la Instrucción Pública y dar á esta una tendencia más positiva y práctica que la que hasta ahora se ha profesado, no es por cierto de tan pronta y expedita realización que pueda hoy daros cuenta de los resultados que el nuevo sistema haya producido, sino cuando más, de los pasos preparatorios que el Gobierno ha dado para afianzar su ejecución.

La instrucción pública es un plan que una generación siembra para lo futuro, las estaciones en que crece no se cuentan por meses sino por decenios, y sus frutos no pueden cosecharse sino después que los sembradores han dejado de existir.

Faltándonos experiencia propia, hemos debido consultar la agena. Con este fin el Gobierno pidió á Francia los mejores métodos y el material de que se usa en aquellos adelantados establecimientos de educación.

Se han distribuido entre las escuelas primarias de toda la República 2,900 pizarras con sus respectivos pizarrines, porta-pizarrines y esponjas; 1,600 cuadros de los números 1 hasta 8, para enseñar la Aritmética, y siguen traduciéndose y publicándose los cuadros restantes, tanto de Aritmética como de otros ramos que forman la materia de la enseñanza elemental.

Muy pronto tendré el honor de sujetar á vuestra alta deliberación el reglamento de escuelas, proyectado por una comisión de personas competentes que el Gobierno nombró con este objeto.

Durante el año que acaba de transcurrir, se han establecido en esta capital dos escuelas privadas, á las cuales concurre gran número de alumnos. Una de ellas está regentada por el estimable é ilustrado Dr. D. Máximo Jerez y sus dignos colaboradores Licenciados D. José María Zelaya y D. Francisco Zamora; y la

otra, por los recomendables jóvenes Don Guillermo Molina y D. Dolores Morales.

En el cuartel principal se ha fundado una escuela, en la cual se enseña á leer, escribir y contar. Los individuos de las bandas militares ofrecieron un examen bastante lucido, sobre los ramos antes indicados, sirviendo de réplicas oficiales veteranos.

Pocos datos tiene el Gobierno sobre el estado de las escuelas públicas, porque lejos de haber un vínculo entre ellas y el Poder, se ha procurado, á fuerza de parodiar ridículamente á los países, que por su alta civilización han alcanzado la independencia de la escuela, anular aquí el único resorte por el cual pudiera esta recibir el impulso.

Abandonadas á sí mismas esas diminutas y pobres reclusiones de niños, que impropriadamente llaman escuelas, se estacionan, años tras años, hasta que la edad adulta viene á poner término á la inútil fatiga del inocente atormentado, llevando á su hogar, por único fruto, la convicción de la inutilidad de la escuela y con ella el propósito de libertar á otros del odioso suplicio que él ha sufrido.

Preciso es poner término á tamaño mal; organizar el aprendizaje, facilitar, y hacerlo menos fatigante y monótono de lo que hoy es. De otro modo, las leyes que declaran obligatoria la enseñanza, quedarán, como hasta aquí, sin resultado alguno positivo.

Respecto á la instrucción profesional, se ha hecho lo posible por aproximarla á las exigencias y necesidades de nuestro estado actual.

A instancia del Poder Ejecutivo, se fundaron las clases de Agrimensura, Arquitectura é Ingeniería civil, todas ellas bajo la dirección de un profesor dotado con la suma de 150 \$ mensuales.

No menos provechosos, y también de reciente institución, son las clases de Economía política, y de los idiomas frances é ingles, sostenidas, lo mismo que las antes mencionadas y las que con anterioridad existían, por los fondos universitarios.

La Universidad cuenta hoy con el capital de 92,623 ps. 4 cs., de los cuales \$ 78,693-35 cs. están á cargo del Tesoro Nacional, y los 14,019 ps. 69 restantes, al de diversos particulares.

La renta actual del establecimiento alcanza á la suma de 11,114 ps. 76 cs., de los cuales se invierten en el presupuesto de gastos ordinarios 7,000 próximamente, y la diferencia se consolida.

Me es muy satisfactorio asegurarnos, que la Universidad de la República jamás ha estado en la ventajosa situación que hoy tiene. Debese esto al acierto y laudable celo con que el gobierno interior del instituto desempeña, de algunos años á esta parte, su importante encargo; á la protección decidida que el P. E. le acuerda; y mas que todo, á la alta sabiduría del Congreso, que con tanta prevision supo allanar las serias dificultades que se oponían al desarrollo y mejora del Establecimiento, autorizando á la Dirección para establecer las clases que creyese oportunas.

A vosotros, señores Senadores y Representantes, corresponde el honor de haber iniciado la mejora; y es también á vosotros á quienes toca dictar todas aquellas medidas de progreso, que conduzcan al perfeccionamiento de la obra comenzada.

San José, Mayo 25 de 1864.

Congreso Nacional.

JULIAN VOLIO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 20.

Palacio Nacional. San José, Junio 1º de 1864.

Sr. D. Guillermo Nelson, Agente de la Línea de Vapores en el Pacífico.

Por las comunicaciones del Comandante y del Administrador de Correos de Puntarenas, que en copia van adjuntas á la presente, se impondrá U. de que el vapor "Salvador" zarpe de dicho puerto para los de Centro-América á las doce de la noche del 18 del próximo pasado Mayo y á las seis horas de haber fondeado, dejando en tierra la correspondencia de esta República y los pasajeros que iban con destino á aquellos puntos.

Tal incidente ha causado una impresión desagradable, tanto en el Gobierno como en el público; por que uno y otro esperaban, y con justicia, de la Compañía y de sus agentes un mas digno y mejor tratamiento; y lo esperaban, como una consecuencia no solo del esmero que el primero ha puesto en cumplir fielmente sus compromisos con la Compañía, sino de la utilidad que esta reporta de tocar en Puntarenas por el considerable flete que, especialmente en estos últimos tiempos, alza de ese puerto.

Pudiera decirse, tal vez, para paliar esa que el Gobierno califica como una falta, que según las estipulaciones de la Contrata, los Vapores no tienen tiempo fijo para permanecer en Puntarenas; pero aunque esto desgraciadamente sea una verdad, no justifica en mi concepto el que de una manera tan desatenta, se falte á la buena armonía que debe existir siempre entre dos partes que han celebrado un contrato bajo el principio de mútua utilidad.

Mas si, como dejo confesado, en esa Contrata en que tan poco se consultaron por quien nunca debiera haberlos olvidado, los intereses de Costa-Rica, no se fijó, como era natural, el tiempo de la estadía de los vapores en Puntarenas, existe sin embargo un documento, según el cual, el "Columbus" repuesto ahora por el "Salvador," debe salir de Puntarenas el 18 de cada mes á las siete de la mañana.

Ese documento es una comunicación de U. fechada á 26 de Abril de 1860 (1) y resultado de una reclamación hecha por esta Secretaría con fecha 16 del mismo mes por faltas de igual naturaleza, muy frecuentes para perjuicio del comercio de este país.

Con semejantes antecedentes, no extrañará U. que el Presidente de la República me haya dado orden para pedirle una explicación satisfactoria sobre este hecho depresivo para el mismo Gobierno, y en alto grado perjudicial á los intereses del comercio; así como la seguridad de que no vuelva á repetirse la falta que motiva esta comunicación.

Soy de U. atento Servidor,
ECHEVERRIA.

(1) TRADUCCION.

"Oficina del Agente Comercial del Ferro-carril Panameño.

Panamá 26 de Abril de 1860.

Señor.

Me cabe la honra de acusarle recibo de la nota de VE. nº 29 en fecha de 16 del corriente, incluyendo una copia de una carta dirigida á los Comandantes del Vapor "Columbus" y "Guatemala," respecto á la oportunidad de fijar un día y una hora para salir de Puntarenas.

Tengo el gusto de informar á V. E. que he instruido al Capitan del Vapor "Columbus" para que de ahora en adelante salga el día 18 de cada mes á las 7 de la mañana. Cuando llegue el "Guatemala" determinaré la hora y el día de su salida también, después de haber consultado con su Capitan, y tendré el honor de escribir á V. E. sobre el asunto.

Los cambios recién hechos en el Iti-

nerario de los vapores centro-americanos no lo han sido por capricho; sino que eran necesarios con motivo del cambio hecho por los vapores de la Línea de Paquetes Reales de las Indias Occidentales, en las horas de sus llegadas y salidas.

Tengo la honra de suscribirme etc. etc. etc.

(F.) Wmo Nelson.

A. S. E. Don Vicente Aguilar Ministro de Hacienda
República de Costa-Rica".

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUINTALES.
Hasta el 21 del corriente...	87,349	109,186-1
De esta fin. al 27 del mismo.	132	165-
En todo	87,481	109,351-

San José, Mayo 30 de 1864.

GUEVARA.

CONTADURIA MAYOR.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Junio 3 de 1864.

El Contador 1º interino que suscribe, se ha ocupado en la presente semana, de examinar las cuentas que llevó el Receptor de San Ramon, en el año económico de 1863.

El id. 2º Don Gabriel Bolandi, continúa el examen de las cuentas de la Administracion General de Correos respectivas á 1863.

El id. 3º Don Salvador Gonzales, sigue la visacion de la cuenta de la Administracion Principal del año de 1863.

El id. 5º Don Ramon Chavarria, está al concluir la visacion de la cuenta de que en la semana anterior se dió aviso.

El 1º de Rezagos Don Miguel Mora, continúa visando la cuenta de la Tesoreria de Alajuela del año de 1861.

El 2º de id. Don Joaquin Gonzales, formulando el pliego de reparos deducidos á la cuenta de la Administracion general de Correos del año de 1859.

Al poner lo expuesto en conocimiento de U., me complazco en suscribirme su muy atento servidor.

N. Gallegos.

DIRECCION DE ESTUDIOS.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios el veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, con asistencia del señor Rector y Directores Arguello, Figuerou y Alvarez.

Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 1º. Debiendo hacerse en el edificio de la Universidad varias reparaciones, especialmente en las puertas y ventanas que han sufrido con el tiempo deterioros de consideracion, se acordó: encomendar los trabajos necesarios al maestro Don Manuel Conejo, y que los gastos sean cubiertos por la Tesoreria, según las planillas y presupuestos que, con el V. B. del cuarto Director, presente el expresado señor Conejo.—Art. 2º. Se leyó una nota fecha 13 del corriente, dirigida á la Secretaría por el Presbítero Don Pedro Badilla en que manifiesta no poder hacerse cargo de la cátedra de Gramática en Heredia por causa de enfermedad, y se acordó: encargar la misma clase al Presbítero Bachiller Don Manuel Gonzales mientras cesa la causa por la cual se ha separado de ella el Catedrático propietario.—Art. 3º. Se dió cuenta con la renuncia que hace el señor Don Pedro Navas de la cátedra de Filosofía en Heredia, la cual habia obtenido en propiedad, y se acordó admitirla.—Art. 4º. Habiéndose aumentado considerablemente el número de clases en la Univer-

sidad, de donde resulta que el Bedel tiene que permanecer casi todo el día en el edificio, se acordó aumentarle su dotacion, y se le asignó veinticinco pesos cuatro reales mensuales.—Art. 5º. Presentánlose algunas dificultades para que todos los catedráticos de la Universidad den el Viernes las horas de clase correspondientes al Sábado, como antes de ahora, se ha acordado, la Direccion tuvo á bien disponer: que no se corran fallas de asistencia en dicho día Viernes, sino es por la falta á las clases que corresponden á este mismo día.—Terminó la sesion.

Secretaría de la Universidad. San José, Mayo 31 de 1864.

Ezequiel Herrera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

N. 54.

Honorable Sr. Ministro de Gobernacion, Mayo 18 de 1864.

La Municipalidad de esta Provincia en sesion ordinaria del día 16 del presente mes, celebró el acta que copio.

Art. 1º. Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, con excepcion del artículo 2º, que se ha revisado y reformado en estos términos: Considerando esta Corporacion que la escasez de aguas en la época del verano en esta Ciudad y en otros Distritos, se hace cada día mas sensible y que la causa principal de un mal de tanta trascendencia, es la de tener que atravesar mas de dos leguas de terreno descampado, sin que hayan bastado á impedir tal desorden las varias disposiciones que se han emitido desde el año de 828, pudiéndose citar particularmente entre ellas la que consignó esta Corporacion en el art. 3º del acta fechada en 21 de Enero de 1856, y la que publicó la Gobernacion de la Provincia con fecha 2 de Marzo de 859: que habiéndose hecho ilusorias hasta esta fecha todas las disposiciones emitidas, por estar encomendado su cumplimiento á los Jueces de Paz y Comisarios, que todos los años hay que cambiarlos y que poco cuidado tienen en su cumplimiento, y que en tal alternativa cada año se hace mas apremiante la necesidad, á lo que se debe poner un remedio oportuno y eficaz, acuerda: 1º que se tome un conocimiento exacto por los Jueces de Paz de todos dueños de los terrenos limítrofes á la paja de agua desde donde concluye la faja subterránea hasta el de propiedad del señor Cipriano Valerio: 2º que verificado esto y en atención á que tales poseedores son responsables por haber destruido los árboles que se encontraban en las márgenes de la paja de agua citada, se les convoque para un día señalado por el señor Gobernador de la Provincia y se les proponga si voluntariamente y por su propio interés, quiere cada uno poblar de árboles de pega y sombra en el término de un año, las márgenes de la enunciada paja de agua, pues en caso contrario, la Municipalidad está dispuesta á pedir la venta de la faja de tierra correspondiente como de interés público y hacer en ella de su cuenta la plantacion propuesta: 3º que desde esta fecha, á cualquiera que se le averigüe haber cortado un árbol por pequeño é insignificante que parezca de los existentes á las orillas de la tantas veces mencionada paja de agua, se le exija una multa de cinco á diez pesos: 4º que de la propiedad del referido señor Valerio á los ojos de agua del Porrozati, se conserven las veinticinco varas que a uno y á otro lado de la paja de agua se ordenó dejar al agrimensor, y las cien varas en todas direcciones sobre el origen de aquellos, incurriendo en la multa de cincuenta pesos el que desmontare en estos puntos, y el que corte un árbol en ellos en la que señala el artículo anterior: 5º que sobre las márgenes de los rios y quebradas, se conserven cincuenta varas sin permitir desmonte alguno, incurriendo el que lo

verifique en la multa de veinticinco á cien pesos, entendiéndose que esta disposición tiende á todos los rios de la Provincia, especialmente al rio de la "Hoja" en el Canton de Barba; pues en todos ellos, está prevenido por disposiciones anteriores el dejar cincuenta varas á uno y otro lado sin desmontarse; 6º que el Guardabosques, que por acuerdo de quince de Abril próximo pasado se ordenó crear, se le denomine tambien Juez de aguas en lo del Canton de Barba, hizo presente: que para ubicar la galera de rastro en el mismo Canton, le fué tomado un pequeño pedazo de tierra de su propiedad; y que como no ha sido satisfecho de su valor, espera que así se mande hacer del fondo respectivo; y en consecuencia y para mejor resolver, se dispone: que se pida informe al Jefe Político sobre este asunto. Art. 3º Como la señora Cruz Araya, del Distrito de San Rafael, solicitó la indemnizacion de un pedazo de terreno, que en la epidemia del cólera, fué destinado á panteon; y como la reclamante confiesa que en tal terreno solo tiene posesion y no propiedad, hechas á este respecto algunas observaciones y dándose por satisfecha con la suma de cinco pesos, se acordó librar al Tesorero principal la orden de pago. Art. 4º El señor D. Vicente Castro hizo presente: que no ha dado el lleno al acuerdo que con referencia á él consignó la Corporacion en la sesion anterior, porque como el señor Juez de Hacienda local, fué impuesto de la obligacion en que estaba de extender la escritura, cuyo testimonio al exponente se le objeta, parece muy racional, que de cuenta de este funcionario, tenga lugar la reposicion del instrumento referido, pues él es precisamente el obligado á estar impuesto de las leyes en cuya omision se incurrió; y considerado el asunto por la Corporacion, se acordó: devolver el testimonio al Juez de Hacienda Municipal para que subsanado el defecto que en él se nota, lo remita antes de la sesion próxima bajo su estrecha responsabilidad. Art. 5º Los señores Gobernador de la Provincia y Fiscal de Hacienda Municipal, comisionados especialmente por el art. 1º de la sesion ordinaria celebrada el 15 de Abril último para la adquisicion del terreno que contiene el ojo de agua y para los mas objetos á que se refiere el artículo dicho, manifestaron que reservándose dar cuenta de lo último cuando haya sido llenado cumplidamente, hacian presente: que la posesion del terreno fué dada al señor Ciriaco Sanchez en virtud de haber satisfecho á la testamentaria del finado Sebastian Ramirez, quien anteriormente lo poseia, la suma de ciento ochenta y un pesos cuatro reales: que aunque este no es el verdadero valor de terreno, puesto que él consta de tres y media manzanas, y que ademas por la ventaja de la vertiente, personas particulares, previa emision del título de propiedad, ofrecen quinientos pesos, mediante á reflexiones hechas á Sanchez, se ha obtenido ya la posesion y hecho la mayor parte de la plantacion de árboles, conformándose aquel con que solo se le devuelva lo que para obtenerlo satisfizo á la testamentaria referida. Tomado en consideracion el asunto, y en atencion á que las mejoras industriales no pueden valer menos de la cantidad pagada por Sanchez, se acordó: librar la orden respectiva para que por el Tesorero de este Canton, sean satisfechos los ciento ochenta y un pesos cuatro reales pagados por el poseedor. En el presente artículo, salva su voto el Regidor D. José Maria Solera. Art. 6º El señor Gobernador elevó á este Cuerpo un memorial de que concierne á la distribucion y liquidacion de las pajas que salen de la principal en tiempo de escasez y de donde termina la tajiá de calicanto para adelante; y entre sus atribuciones, y bajo la direccion del señor Gobernador, figure la de la eje-

ucion del presente artículo; y 7º que para que todo lo espuesto surta los efectos que se promete esta Corporacion, se someta á la aprobacion del Supremo Gobierno, y que verificado, se imprima y publique en suficiente número de ejemplares para que llegue á noticia de todos. Art. 2º La señora Clemencia Guevara, los señores Dr. D. Antonio Pupo y D. Vicente Castro, por el cual pretenden la venta de una faja de terreno del que comprende el solar de la casa de enseñanza de esta Ciudad, mediante á que los de las suyas limítrofes á aquel están sumamente estrechos; y aunque esta corporacion tiene la conviccion de la necesidad de los petentes, teniéndola al propio tiempo la de que el edificio público se perjudicaria con tal venta, resuelve sin lugar la solicitud. Art. 7º El señor Secretario dió cuenta con una nota del de la Junta de Instruccion pública de esta Provincia transcribiendo el art. 3º del acta celebrada el dia de ayer, y en el cual se exita esta Corporacion para que de la manera que convenga se disponga que los señores Mariano Gonzales y Felix Garcia ex-Comisarios de escuela, el primero de este Canton y el segundo del de Barba, euteren algunas pequeñas cantidades pertenecientes al fondo de instruccion pública, que segun informes del señor Inspector no han satisfecho, y en su vista se acordó: que el señor Agente Fiscal, adquiriendo del Inspector los datos necesarios, ante la autoridad respectiva, exija judicialmente de los ex-Comisarios dichos, las pequeñas cantidades de que se ha hecho referencia. Terminó la sesion."

Y la transcribo á US. para su conocimiento, firmándome su muy atento servidor.

Rafael Moya.

N. 63.

Honorable Sr. Ministro de Instruccion pública.

Junio 1º de 1864.

La Junta de Instruccion de esta Provincia, en sesion de ayer, acordó lo siguiente.

Art. 1º Presentó el señor Inspector de escuelas la lista de servicio en el ramo de educacion de esta Provincia, en el mes que fina, la cual consta de cuatrocientos tres pesos siete reales; y en su vista se acordó: pasarla, por medio de la Secretaria, á la Municipalidad para que se sirva mandarla pagar. Art. 2º Se dió lectura á dos memoriales presentados por varios jóvenes cursantes en las clases de Filosofía y Jurisprudencia, solicitando el establecimiento de la clase de Filosofía, que se halla actualmente suspensa, y el nombramiento de un nuevo Catedrático de Derecho civil, en razon de que el que ha funcionado como tal, tiene ahora una causa impermitiva para continuar encargado del establecimiento; y se acordó: elevar originales ambas solicitudes al Consejo de Instruccion pública, á quien con una palabra de ruego, se le suplica el favorable y pronto despacho, por ser de grande interés para el desarrollo intelectual de la juventud. Art. 3º Conocedora la Junta de la paralización que por espacio de cerca de treinta dias, ha tenido la clase de Gramática de esta Provincia, con motivo de que el encargado de ella está al presente ocupado en la Representacion Nacional, se acordó asimismo: suplicar al Consejo se digne tomar alguna medida á este respecto; no omitiendo indicarle, que el inconveniente de que se ha hablado, es muy probable que se haga sentir en los años sucesivos, mientras el Catedrático propietario tenga que ausentarse periódicamente, con motivo de su calidad de Representante Nacional.—La Junta, sin pretender ni por un momento exponer un medio que se estime como el mejor para salvar la dificultad, cree que tal vez convendria la designacion de un Catedrático sustituto para el tiempo en que no pueda

estar la clase á cargo del propietario, pero acordando en favor de aquel una dotacion, sinó mayor, por lo menos igual á la que disfruta el encargado en propiedad de la Cátedra de que se ha tratado.—Art. 4º Hizo presente el señor Cura encargado de la visita en el mes que hoy termina: que por motivos independientes de su voluntad, no le ha sido posible practicarla todavia; y en tal virtud, se dispuso: que el mismo señor Cura se sirviera efectuarla en el próximo mes."

Y al transcribirlo á US. para los efectos consiguientes, me hago la honra de firmarme su muy atento servidor.

Rafael Moya.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

SESION

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1864, PRESIDIDA POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA MISMA.

Art. 1º Se leyó y aprobó el acta que precede.—Art. 2º En vista de la resolucion suprema N. 177 de 11 del corriente, que declara estar competentemente autorizada esta Corporacion por la fraccion 6ª del art. 88 de la ley del régimen político de Provincias, para enajenar la porcion de terreno que comprende el sitio denominado "Molejon", se acordó: comisionar al señor Gobernador para que dé en venta, previos los tramites legales, el enunciado terreno, siempre que el Supremo Gobierno se digne aprobarla.—Art. 3º Se leyó el informe vertido por el señor Don José Maria Alvarado, ecónomo del trabajo del colegio "San Luis Gonzaga", en el que manifiesta la necesidad en que se halló de comprar maderas para dicho trabajo, en virtud de haberse negado á proveerlas el señor Don Eusebio Ortiz, al precio que otros contratistas las dieron, y se acordó: nombrar una comision compuesta del mismo ecónomo y Regidor, Don Felix Zabaleta, para que reciban del señor Ortiz, las maderas de cuadro que tenga listas, al precio estipulado en el contrato que celebró con la Gobernacion, siempre que dichas maderas sean á satisfaccion del maestro de carpinteria encargado de la obra: que asimismo, se le liquide la cuenta con vista de los recibos y documento mencionado, dando aviso con el resultado oportunamente.—Art. 4º Por indicacion del Jefe Político de la villa del Paraiso, consignada en comunicacion fechada en 22 de Febrero del corriente año, transcrita por la Gobernacion, se dispuso: que de los fondos de dicha villa, se pague á los señores Cruz Rojas, Gerónimo Quesada, José Maria Solano y José Rivera, la suma de diezochos pesos en dinero, por iguales partes, devengada como peritos, tiradores de cuerda y testigos en la medida que se practico en el sitio de "Palomo" del pueblo de Orosi.—Art. 5º En consideracion á haberse recargado el trabajo en la oficina de la Tesorería general de esta Provincia, á pedimento del Tesorero, se dispuso: asignarle un peso mensual de los fondos de propios, á mas del honorario que la ley le señala, desde el entrante mes en adelante.—Art. 6º Habiendo manifestado el señor Gobernador haber dictado sus providencias á fin de plantear en la plaza principal una arboleda que sirva de ornato á la ciudad, la Municipalidad oyó con entusiasmo el proyecto y resolvió adoptarlo, por que amás de ser una mejora material, tal proyecto está de acuerdo con lo que dispone el Reglamento general de policia en su artículo 73; y en consecuencia, acordó: facultar al mismo señor Gobernador para que, por cuenta de los fondos de propios, haga los gastos necesarios al intento.—Art. 7º Dar á censo, por el término de cinco años, con el interes de un diez por ciento anual, á los señores Don Sacramento Cedeño, trescientos pesos: doscientos á Don José Maria Pacheco; é igual suma á Doña Josefa Garcia: á los primeros, del ramo de propios y á la última del de educacion, siempre que den las garantias que han ofrecido.—Art. 8º Se leyó una comunicacion fechada el 14 del corriente, por la que el maestro de la escuela del barrio de San Rafael pide un ayudante, por no serle posible desempeñar sus tareas, en razon de que el número de alumnos

que á ella concurren, es el de setenta; y se mandó pedir informe al Inspector de educacion pública.—Art. 9º Habiéndose presentado el señor Agente Fiscal á dar las esplicaciones que se le exigieron por acuerdo de la sesion ordinaria de 2 del actual, acerca del estado en que se halla el cobro de las deudas activas de los fondos municipales, lo verificó; y de las razones que adujo, se advirtió: que los intereses del fisco municipal están expuestos á perderse si por parte de su representante no hay toda la energia y actividad que es de desearse; y con el objeto de poner remedio á un mal de tanta gravedad y de consecuencias perniciosas, la Corporacion acordó: pedir al señor Tesorero municipal un conocimiento exacto de los deudores á los fondos públicos de esta Provincia, por capitales é intereses de plazo vencido, y que dicho conocimiento se pase por la Gobernacion al señor Agente Fiscal, para que éste, sin pérdida de tiempo y bajo su mas estrecha responsabilidad, proceda á hacer efectivo el pago, valiéndose de los recursos que la ley le franquea; debiendo dar cuenta en cada sesion ordinaria, de los juicios que haya promovido en cumplimiento de lo que se le ordena.—Terminó la sesion.

Mayo 19 de 1864.

Carlos Sancho.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

SAN JOSE.

	\$	rs.
Maíz, la cajuela á.....	3-	½
Frisoles, id.....	\$	1-2
Trigo, id.....	2-	4
Papas, id.....	3	
Arroz del país, libra.....	1	
Id. extranjero libra.....	1	½
Huevos, ocho por.....	1	
Sal, libra y media por.....	1	½
Azúcar, la lib.....	1	
Queso fresco, libra.....	2	
Id. seco la lib.....	3	
Carne salada fresca, lib.....	1	
Id. id. seca libra.....	1-	½
Cacao matina, 10 manos....	1	
Id. Nicaragua 9 id.....	1	
Id. Guayaquil, 14 id.....	1	½
Dulce, dos lib.....	1	
Manteca de puerco lib.....	2-	½
Garbanzos, libra.....	1-	½
Harina extranjera, arroba....	\$	2-1
Almidon de yuca, lib.....	1-	½
Café, la lib.....	1	

Gobernacion de la Provincia de San José, Junio 1º de 1864.

J. Antonio Pinto.

CARTAGO.

	\$	rs.
Maíz, la cajuela, á.....	3-	½
Frisoles, id. á.....	\$	1-2
Papas, id.....	4	
Arroz, del país, lib.....	1	
Id. extranjero, 20 onzas por.....	1	
Cacao Nicaragua, 8 y 9 manos	1	
Id. Guayaquil á 20 id. por	1	
Café la libra,	1	
Dulce, á 4 libras por.....	1	
Azúcar, la lib.....	1	
Sal, criolla, tres libras por...	1	
Id. extranjera, id. id.....	1	
Carne, al arbitrio de los expend.	2	
Manteca, la lib.....	2	
Huevos a ocho por.....	1	

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Mayo 23 de 1864.

Carlos Sancho.

ALAJUELA.

	\$	rs.
Maíz, la cajuela á.....	3	
Frisoles, id. á.....	7	
Papas la id. a.....	4	
Arvejas, id.	5	
Arroz del país la lib.....	1	
Id. extranjero lib. y 4 onzas..	1	
Sal, á 2 libras por.....	1	½
Queso de Bagases la lib.....	3	
Id. de aquí,	2	
Azúcar rgular, la arroba....	\$	3
Dulce, cinco libras por.....	1-	½
Cacao, á 45 granos por.....	1	
Café, la libra.....	1	
Manteca de puerco, la libra..	3	

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Mayo 29 de 1864.

Miguel Alfaro.

MOVIMIENTO MARITIMO.
PUNTARENAS.

SALIDAS.

Mayo 27.—A las diez de la mañana de hoy, dió la vela, con destino á Hamburgo, el bergantín hamburgues *Pacific*, al mando de su cap. Hans-Nielsen.—Cargamento: 4,500 sacos café y despachado por Juan Knöhr y hermano.

Idem 28.—A las once de este día, dió la vela con destino á Bremen, el bergantín bremense *Gazella*, al mando de su cap. J. Haesloop.—Cargamento: 5,614 sacos de café y despachado por Guillerino Dent.

ENTRADA.

Junio 2.—A las seis de la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente de Realejo, el vapor norte-americano *Salvador*, al mando de su cap. Wm. Rathum, trayendo de pasajeros á los Sres. General D. Juan José Samayoa, Marcelo Figueroa, José Cavas, Antonio Sanchez y Pio Castro.—Cargamento: 239 bultos mercaderías y consignado a Juan Knöhr y hermano.

REMITIDO.

Sr. Director de la Oficina central de Estadística, Dr. D. Fernando Estreber.

Muy Sr. mio.

En el cuadro que manifiesta el número de casamientos, nacimientos y defunciones habidos en la Provincia de San José durante el año de 1863, que U. publicó en la Gaceta oficial n° 268, se lee la nota que dice: "faltan las listas de bautismos, casamientos y defunciones del Curato de Escasú." Sirvase el Sr. Estreber registrar en la oficina de su cargo aquellas listas remitidas de este Curato, según lo testifican los recibos que dicha Oficina central ha acusado, y anotar á la vez la equivocacion que U. ha sufrido en perjuicio de su atento servidor.

El Cura de Escasú.

AVISOS.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA-RICA.

Para dar cumplimiento á la Real Orden fecha 4 de Abril de 1861, relativa á matrículas y renovacion de cartas de nacionalidad, se hace indispensable que todos los españoles, súbditos de S. M. C. residentes en esta República, presenten en este Consulado de mi cargo, la carta de nacionalidad que se les expidió en el año anterior, para ser renovada en el presente. Debiendo tener entendido, que de no verificar la presentacion, por sí ó por medio de apoderado en el término de dos meses, se entienda que renuncian la proteccion de este Consulado, y en su consecuencia, serán escludidos de la matrícula.

El plazo señalado principiará á contarse desde la fecha de este anuncio y concluirá el último de Julio próximo. Las horas de despacho de 10 á 4 todos los días no feriados.

San José, 19 de Junio de 1864.

El Consúl de España
G. Ortega.

Caja de Descuentos.

Corte del mes de Mayo de 1864.

Capital introduci	a esta fecha.	\$118,933-57
Utilidades de	los meses) acumu-	
l	apital.	14,603-27

Suma \$133,536-27

El término anterior se le capital con
El término coloc: n n. a la suma
de \$ 30,266-4, r. a s, dejando p r lidad \$ 3,076-6 reales.

San José, Mayo 31 de 1864.

Balduino Vargas.

EN LAS PAVAS

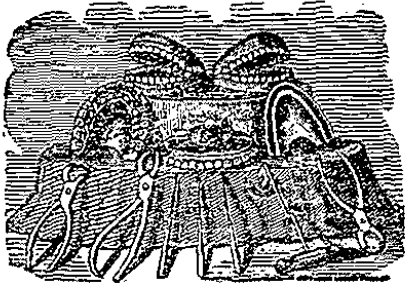
se vende á un precio cómodo, un buen terreno de siete y media manzanas.—Para precio y condiciones en esta imprenta se dará razon.



LIBRERIA CHILENA.

Físicas, por Ortiz, á 18 rs., que es su principal y costos.

DENTISTA.



El que suscribe, habiendo trasladado su establecimiento de dentista á su casa de habitacion, inmediata al Hospital, calle de la Artillería, lo pone en conocimiento del público, para las personas que tengan á bien ocuparlo.

Ildefonso Guevara.

De orden del Sr. Presidente de la Junta de Caridad, el practicante del Hospital, que suscribe, vende caña para animales, del cañalito del Hospital. La venta se hace en el mismo Hospital.

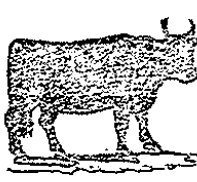
San José, Mayo 30 de 1864.

Rafael Alpizar.



Los Srs. Dujardin y Roumieu han recibido un surtido de ropa hecha de calidad superior y de última moda, y otro de magníficos cortes de casimir para pantalon.

EN VENTA.



Novillos gordos y de partida puestas en esta Ciudad ó en la de Liberia: para mayores informes dirijase á su dueño D. Manuel Esquivel, ó al infrascrito

José Esquivel.

EN VENTA.

Un solar, sito en la calle de Minerva frente á la casa de Don Joaquin Quiros, con 21 varas en cuadro, el que le necesite, puede verse con el infrascrito.

Manuel Castro A.

El Dr. Don Enrique Róchas de La Tour habiéndose trasladado á San José, tiene el honor de ofrecer sus servicios medicales al público de esta ciudad.

Vive en la plaza principal, casa y botica del Dr. Olivella.

A LOS MINEROS Y OTROS.

Se vende en Puntarenas una poderosa máquina de fuerza de vapor.

Háblense con Hine y Mason en San José, ó con J. F. Constantine en Puntarenas.



Al infrascrito se le ha perdido un caballo doradillo de audadura, y con las dos patas de atras blancas. La persona que se lo presente recibirá una cuarta de oro de gratificacion.

San José, Mayo 17 de 1864.

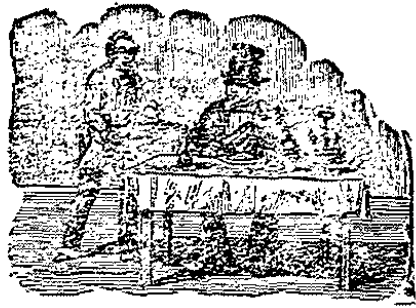
Hipólito E

Albumes fotográficos, recedillas de varias clases, y petos rusos para Señoras, en la tienda de *Juan R. Carazo.*

BOTICA ESPAÑOLA.

PLAZA PRINCIPAL.

Acaba de llegar, harina fresca, manteca en latas, té verde y té negro muy bueno; y un surtido de drogas y medicinas, cuya calidad se garantiza. *Espinach.*



HOTEL UNION

DE HENRIQUE ANDRESEN EN GUATEMALA.

Este hotel establecido hace 6 años en la casa N° 17, en la calle del Seminario cerca del Teatro, se ha trasladado hoy á la grande y hermosa casa de alto en la plaza de la Victoria, anteriormente la casa de la Legacion de la Grán Bretaña. Los pasajeros encontrarán en esta casa toda clase de comodidades con buen servicio á precios módicos.—El propietario habla Español, Ingles, Frances, Aleman, Dinamarques, Holandes y Flamenco.

OJO AL AVISO.

Manteca de puerco fresca en latas á 20 reales cada una. Arroz á \$ 6 quintal y á medio real la libra.

Luis Gargollo.

VINOS BARATOS, CALIDAD SUPERIOR.

En el establecimiento de comercio del que suscribe, en la ciudad de Alajuela, se venden vinos baratos de Oporto, Jerez, Carion, Mosto, Pajarete y Málaga, á dos pesos el galon, estan envasados en barriles y garrafones.

Alajuela, 9 de Marzo de 1864.

José de Fábrega.

BARÁTILLO.

En la tienda* de los Señores Salazar y Lowenthal se encuentra uno de libros que acaban de venir de Paris.



Por encargo de la familia del finado Prebendado, Presbitero Don Francisco Ortiz, alquilo una casa nueva, construida y arreglada con buen gusto, el NE. de esta Ciudad, y vendo varios muebles ó menajes finos y ordinarios, como tambien unos libros. Tales objetos y la lista con sus precios respectivos, pueden verse en la mencionada casa, que hoy pertenece á la mortual del mismo finado Señor Ortiz.

En los libros á la venta, falta el segundo tomo de la Biblia de Seio, anotada. Es de creerse que exista en poder de alguna persona á quien el finado Presbitero le haya prestado, y se espera su pronta devolucion.

San José, Mayo 23 de 1864.

F. Gallardo.



ESTUDIO DE ABOGADO.

Desde esta fecha abre el infrascrito su bufete, y estará todos los días de la semana á disposicion del público, á quien tiene el honor de ofrecer sus servicios.—Las personas que quieran ocuparle, se servirán pasar á su casa de habitacion inmediata á la Iglesia del Cármen.

San José, Mayo 2 de 1864.

Antonio Alvarez.

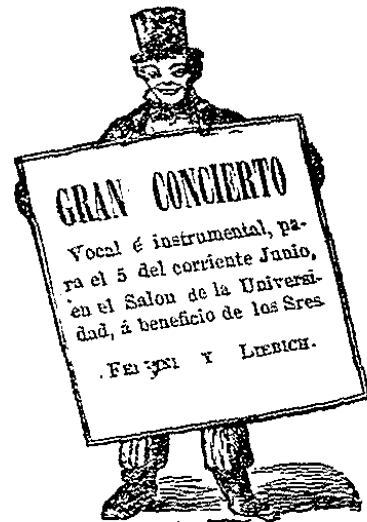
A LOS LITIGANTES DE HEREDIA.

Por invitacion de algunas personas de Heredia, que me han hablado para que me haga cargo de la direccion de sus asuntos judiciales, pasará á aquella ciudad el Miércoles de cada semana, dando el 25 del corriente.—Los señores que me necesiten en todo lo

que sea concerniente á mi profesion, se servirán buscarme el día designado, de las diez á las dos de la tarde, en casa del Sr. D. Paulino Ortiz, donde estará á la orden del que quiera honrarme con su confianza.

San José, Mayo 21 de 1864.

Antonio Alvarez.



Hace pocos días se ha perdido una mu-
lita retinta pequeña de regular figura, un
casco de una mano comido por un pigüillo: el
fierro adjunto en el anca del lado de montar.
La persona que la presente, ó de noticia de
ella, recibirá en esta Imprenta lo que pida por su
trabajo.

EL BANCO ANGLO-COSTARICENSE
compra letras sobre San Francisco de California.

San José, 25 de Mayo de 1864.

SEÑORAS, MUCHACHAS Y NIÑAS

A las gazas de pabellon.

En la tienda del que suscribe se ha recibido un hermoso y variado surtido de gazas para pabellon, que se darán á precios sumamente baratos.

R. Nereo Valverde.

Plaza principal

Semilla fresca del **Algodon de Egipto**, el mas propio aun para cultivar en climas frios, la encontrarán en casa de

Victor Golcher.

San José, 18 de Mayo de 1864.

EN VENTA Ó ARRENDAMIENTO.

Dá el que suscribe, una magnífica posesion, sita en el Puriscal, la cual consta de ocho caballerías de tierra, con buenos potreros, casa, trapiche, con todos sus enseres, dos yuntas de bueyes aperadas, dos bestias mulares y algunas reses.

Eusebio Zeledon.

SE ALQUILA



La casa de habitacion del que suscribe, sita en esta Ciudad, esquina del Colegio Seminario.

an José, Mayo 20 de 1864.

Marcelo Zúñiga.

GUITARRAS FINAS



Y cuerdas romanas de primera clase, y acabadas de llegar, se encontraran de venta en la barberia del que suscribe; igualmente un gran surtido de perfumeria de toda clase, por mayor y al menudeo. Recomendando sobre todo el Tricoforo, por ser una composicion muy eficaz, para la conservacion y limpieza del pelo, y que todavia aquí (ó por lo ménos muy pocas personas) han experimentado sus efectos.

San José, Mayo 20 de 1864.

Alejandro Cardona.

EN VENTA.



Las casas que actualmente ocupan los Sres. Don Rodolfo Quil y Don Juan Leon. La persona que las necesite, puede dirijirse á

Ramon Castro Araya.